

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 29 NIX. 2.G.S.; 4 DE PARVULOS Y 1 DE RECCION F.U.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION; SONDALO DE SERCEO.

CEUTA

MUNICIPIO; CEUTA. LOCALIDAD; CEUTA.
CODIGO DE CENTRO; 5160071
DENOMINACION; CENTRO DE EDUG. PREESCOLAR.
DOMICILIO; AVDA. SAN JOSE S/N.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION; DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE; 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

5353

ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran analogías a la plaza del grupo XXIII. «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslado y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a la plaza del grupo XXIII, «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación, las siguientes disciplinas:

Grupo XI, «Redes», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XI, «Redes y circuitos eléctricos», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XIII, «Electrónica I y III», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XIII, «Electrónica», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XIV, «Electrometría», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XIV, «Sistemas digitales», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5354

ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se reconocen determinados efectos académicos de tercer ciclo al diploma de estudios superiores en Administración Pública, obtenido por funcionarios iberoamericanos en el Instituto Nacional de Administración Pública, y se autorizan las enseñanzas correspondientes.

Ilmos. Sres.: El Instituto Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo de la Presidencia del Gobierno, viene desarrollando desde 1963 una amplia labor de cooperación técnica con los países del área iberoamericana. Dentro del marco de esta cooperación y en colaboración con la Dirección General de Cooperación Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, dicha Institución ha establecido un programa de estudios superiores en Administración Pública, dirigido a funcionarios públicos iberoamericanos que posean titulación correspondiente al segundo ciclo de educación universitaria y ejerzan funciones de nivel superior. Este programa, que por su duración y nivel de los conocimientos impartidos es equivalente a los estudios del grado de Maestría que existe en la mayoría de dichos países, cumple con los requisitos y caracteres de especialización y formación en técnicas de investigación de los cursos que en España se exigen con carácter previo a la presentación del trabajo original de investigación, cuya aprobación es necesaria para la obtención del grado de Doctor.

Para facilitar el reconocimiento por los países respectivos de los estudios realizados en este programa resulta conveniente determinar el valor académico de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Educación, que prevé el establecimiento de cursos especiales para extranjeros que permitan a éstos seguir los ciclos de nuestro sistema educativo tanto en los centros docentes de régimen ordinario como en cursos especiales organizados por otros centros con

autorización y bajo la supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública y previo informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo dependiente de la Presidencia del Gobierno, a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del diploma de estudios superiores en Administración Pública, dirigidas a funcionarios públicos de países del área iberoamericana que posean titulación universitaria de licenciatura o estudios de valor académico homologable y ejerzan funciones de nivel superior, de acuerdo con el plan de estudios que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo.—1. A las enseñanzas a que se refiere el número anterior, que se impartirán en colaboración con una o más Universidades españolas, y que tendrán una duración de dos años académicos, se les reconoce la validez académica de cursos de doctorado.

2. La colaboración de la Universidad se ajustará a lo establecido en el correspondiente convenio que será suscrito por el INAP con la Universidad o Universidades respectivas.

Tercero.—Los funcionarios públicos iberoamericanos que habiendo obtenido el diploma de estudios superiores, en Administración Pública expedido por el INAP, deseen obtener el título de Doctor, deberán presentar un trabajo original de investigación (tesis doctoral) en una Facultad o Escuela Técnica Superior que incluya en su plan de estudios enseñanzas de naturaleza equivalente o afín a las de la licenciatura obtenida por el aspirante en su país de origen. Todo ello, sin perjuicio de lo que el Gobierno, y en su caso la Universidad, establezcan en desarrollo del artículo 31 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO

Plan de estudios

1. El curso de estudios superiores en Administración Pública, dirigido a funcionarios públicos de nivel superior y que estén en posesión de un título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, es un programa que se realiza en dos años académicos consecutivos.

2. La obtención del diploma del curso está supeditada a aprobar las materias del plan de estudios y realizar un trabajo final de investigación original.

3. Las asignaturas se distribuyen en cuatro grupos, cuyo contenido y duración serán los siguientes:

3.1 Primer grupo: Fundamentos teóricos.—Incluye los conocimientos esenciales de naturaleza pluridisciplinar necesarios para obtener una comprensión amplia de la problemática de la Administración Pública en sus aspectos más relevantes.

Comprende las materias de:

- Economía y Política económica.
- Sociología y Psicología social.
- Derecho administrativo
- Ciencia política.

El total de horas lectivas de este primer grupo es de doscientas sesenta y cuatro.

3.2 Segundo grupo: Administración Pública comparada.—Este grupo de materias está destinado a facilitar un conocimiento concreto de la estructura, funcionamiento y problemática de las Administraciones Públicas contemporáneas, con especial referencia a las de los países iberoamericanos.

Las materias que forman este grupo son:

- Sistemas de organización de la Función Pública.
- Sistemas de organización territorial.
- Organizaciones internacionales e integración supranacional.

El total de horas lectivas correspondientes a este segundo grupo es de doscientas cuarenta.

3.3 Tercer grupo: Recursos y técnicas de gestión.—Dirigido a proporcionar un conocimiento científico de los diferentes recursos y técnicas aplicables a la gestión administrativa.

Este grupo comprende las siguientes materias:

- Análisis organizacional.
- Administración de personal.
- Administración financiera.
- Administración de la información.
- Técnicas modernas de gestión.

El total de horas lectivas del tercer grupo es de cuatrocientas.